18 JUL. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/11 de fecha 12 de julio de 2011

RESOLUCIÓN N° 057-016/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 010/11 SUSCRITO CON LA FIRMA BAYER S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/10 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS, NO COTIZADOS, ADJUDICADOS EN CANTIDADES MÍNIMAS EN LA LPN N° 01/10".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1395/11, de fecha 01 de julio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 010/11, suscrito con la firma BAYER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/10 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, No Cotizados, Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN N° 01/10"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y calificadas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente; g) La modificación de los contratos deberá ser formalizada por escrito y suscritas por los representantes de ambas partes facultadas para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° (19) Convenio Modificatorio cuanto sigue... "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14 y 15 de la mencionada Ley...";

Que, por Nota Interna NOT-0216-2011-000592, de fecha 09 de junio de 2011, de la Unidad de Farmacoterapéutica, a través de la Gerencia de Salud, solicita la ampliación del 20% para el producto Código 10308 "SORAFENIB 200 MG – COMPRIMIDO", correspondiente al Contrato N° 010/2011 suscrito con la firma BAYER S.A., resultante de la Licitación Pública Nacional N° 58/10 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, No Cotizados, Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN N° 01/10", fundamentando que el requerimiento tiene como finalidad prever desabastecimientos y así cubrir las necesidades de la Institución para la prestación de servicios a los pacientes asegurados, hasta tanto se aguarde la adjudicación y entrega del producto que está incluido en el Segundo Pedido de Compra Anual

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

de Medicamentos 2011, cuyo proceso se encuentra en la etapa inicial. A la fecha cuenta con stock crítico de aproximadamente 3 meses y se han emitido órdenes por el total de la cantidad máxima adjudicada y no presenta pendiente de entrega de programación;

Que, a través del Memorando DCO/BS/ N° 1051/11, de fecha 16 de junio de 2011, fue solicitado a la Oficina de Suministros Médicos informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la Adquisición de Medicamentos para el IPS. La Oficina de Suministros Médicos por Memorando D.B.S./A.T./O.S.M./ N° 022/11, de fecha 16 de junio de 2011, informa que el producto Código 10308 SORAFENIB 200 MG COMPRIMIDO, se halla incluido en el pedido correspondiente a la LPN N° 58/11, actualmente en trámites;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma BAYER S.A., mediante DBS/DCO N° 726/11, de fecha 13 de junio de 2011, y a través de la nota recibida con fecha 15 de junio de 2011, otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuentra en lo establecido en la Resolución DNCP N° 597/2009 de fecha 20 de abril de 2009, que dispone en el Art. 8° "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos, con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato., b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05, de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a la ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 866/11, de fecha 16 de junio de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, de la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/10 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, No Cotizados, Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN N° 01/10.";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 057/11 de fecha 12 de julio de 2011

RESOLUCIÓN N° 057-016/11

Que, el Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 005881/11, de fecha 23 de junio de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2, Asistencia Médica General es de G. 416.329.200.- (Guaraníes cuatrocientos diez y seis millones trescientos veinte y nueve mil doscientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000001336/11, de fecha 23 de junio de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma BAYER S.A.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 084/11, de fecha 28 de junio de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 010/2011 suscrito con la firma BAYER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 58/10 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, No Cotizados, Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN N° 01/10";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación del contrato N° 010/11, suscrito con la firma BAYER S.A., correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 58/10 "Adquisición de Medicamentos Declarados Desiertos, No Cotizados, Adjudicados en Cantidades Mínimas en la LPN N° 01/10", conforme al siguiente cuadro:

101	10308	51111716 002	SORAFENIB	200 MG	Comprimido	Comprimido Recubierto	Unidad	NEXAVAR Blister x 10 comp.	9.000	231.294	2.081.646.000	1.800	416.329.200
													416.329.200

Son: Guaraníes cuatrocientos diez y seis millones trescientos veinte y nueve mil doscientos, IVA Incluido.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 057-016/11

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio respectivo.----------

4º) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio, conjuntamente con la Gerencia de Salud.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6º) Dejar establecido que la Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORRES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

COPIA PARA LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ESCRIBANÍA DEL DIRECTORIO NACIONAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.